AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

DON PEDRO DÍAZ GÓMEZ, Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, trascrito literalmente dice:

"En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, Dª. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, Dª. Mª. Dolores González Martos, D. José Espejo Urbano y Dª. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez. Asistidos del Sr. Interventor accidental D. Miguel Baena Cantillo y de mí, la Secretaria General, Dª. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16/05/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA ILUMINACIÓN ARTÍSTICAS Y DEMÁS MONTAJES ELÉCTRICOS PARA LA FERIA REAL Y FESTIVAL DE CANTE GRANDE "FOSFORITO" 2017 DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 16/05/2017, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARIOLA GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICAS Y DEMÁS MONTAJES ELÉCTRICOS PARA LA FERIA REAL Y FESTIVAL DE CANTE GRANDE "FOSFORITO" 2017 DE PUENTE GENIL.

Ante la necesidad de contratar los servicios de empresa especializada para MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO ARTÍSTICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA REAL DE PUENTE GENIL 2017, así como del 51º FESTIVAL DE CANTE GRANDE FOSFORITO DE PUENTE GENIL 2017, se hace necesaria la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento para la contratación de empresa especializada en iluminación artística e instalaciones eléctricas para poder llevarlo a efecto.

El precio estimado del contrato, que servirá de base a la licitación, se fija en la cantidad de 49.850€ IVA no incluido. El importe del IVA es de 10.468,50€, por lo que su importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 60.318,50€.

Por tanto, PROPONGO APROBAR:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1.- El gasto de 49.850€ IVA, más 10.468,50€ de IVA, lo que hace un total de 60.318,50€ (IVA incluido), para montaje, mantenimiento y desmontaje de instalaciones de alumbrado artístico e instalación eléctrica y elementos necesarios para la celebración de la Feria Real y Festival de Cante Grande de Puente Genil 2017, con cargo a la partida 3380.227.00 y partida 3340.226.10 del presupuesto municipal para 2017, del que existen RC fiscalizadas y contabilizadas por la Intervención Municipal para tal fin, y que se adjuntan a esta propuesta.

2.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que acompañan a esta propuesta y que obran en el expediente de su razón, para el inicio del procedimiento de licitación del citado contrato para el presente ejercicio.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá."

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO REASFALTADO DE VARIAS CALLES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO, DE PUENTE GENIL, AÑO 2017.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Reasfaltado de varias calles en PI San Pancracio, de Puente Genil -proyecto aprobado por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 15/02/17.

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por el presente, de conformidad con el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP,

Propongo a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, de 19/06/15) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Reasfaltado de varias calles en PI San Pancracio, de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Autorizar un gasto de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS, CON VEINTICUATRO (65.516,24 €) EUROS, IVA no incluido, siendo el importe del IVA DE TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y UN (13.758,41 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 433.0.619.00.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad."

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE PUENTE GENIL, AÑO 2017.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Asfaltado de varias calles de Puente Genil -proyecto aprobado por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 15/02/17.

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por el presente, de conformidad con el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP,

Propongo a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, de 19/06/15) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Asfaltado de varias calles de Puente Genil, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Autorizar un gasto de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ, CON CUARENTA Y CINCO (33.910,45 €) EUROS, IVA no incluido, siendo el importe del IVA DE SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO, CON DIECINUEVE (7.121,19 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 153.0.619.00.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad."

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A A CONTRATAR EN SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORA SOCIAL DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE DEPENDENCIA.-

Leído este epígrafe del Orden del Día, por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, presente en el acto, se indica que suscribe plenamente, porque a ella le corresponde la competencia, la propuesta que firma la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 15/05/2017 y que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A A CONTRATAR EN SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORA SOCIAL DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN MATERIA DE DEPENDENCIA

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Por Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

El desarrollo de las actuaciones a que alude el citado acuerdo implica la necesidad de contratar un/a Trabajador/a Social, que asuma las tareas de información, orientación y valoración de casos conforme a la ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, es decir:

1.- Información inicial y trámite de la solicitud de dependencia.

2.- Elaboración del Programa Individual de Atención (PIA) de personas con Dependencia, donde se determina el recurso más idóneo.

3.- Seguimiento de los casos y de los recursos asignados. Control de las horas de servicio prestado a domicilio ...

Dado que la empleada expresamente contratada al efecto se encuentra en situación de baja laboral por enfermedad, por lo que el trabajo que llevaba a cabo se ha visto interrumpido, sin posibilidad de ser asumido por ninguna otra;

Habida cuenta que la aportación económica de la Junta de Andalucía financia, entre otros gastos, la contratación de una persona con esta finalidad; siendo éste uno de los supuestos de servicios prioritarios y esenciales declarados así, expresamente, por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de mayo de 2013;

Y vistas la memoria, suscrita por la srª. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable de sustitución de la citada empleada dada de baja por enfermedad; así como las bases para la selección de la persona a contratar, elaboradas por la Secretaría General, por virtud de la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar para realizar la sustitución de la citada Trabajadora Social.

SEGUNDA.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, y que suscribe plenamente la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A A CONTRATAR EN SUSTITUCIÓN DE MONITORA SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "PREVENCIÓN CON MENORES SOCIALMENTE VULNERABLES" Y "APOYO ESCOLAR EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL".-

Leído este epígrafe del Orden del Día, por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, presente en el acto, se indica que suscribe plenamente, porque a ella le corresponde la competencia, la propuesta que firma la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 15/05/2017 y que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADOR/A A CONTRATAR EN SUSTITUCIÓN DE MONITORA SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "PREVENCIÓN CON MENORES SOCIALMENTE VULNERABLES" Y "APOYO ESCOLAR EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL"

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Por Resoluciones de 5 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, y de 21 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial en Córdoba de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, respectivamente, se conceden sendas subvenciones a este Excmo. Ayuntamiento, para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, y para la Prevención Comunitaria y programas de Acción Social en materia de drogodependencias y Adicciones y en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

El desarrollo de las actuaciones a que aluden los citados programas implica la necesidad de contratar un/a Monitor/a Sociocultural, que ejecute los proyectos "Prevención con Menores Socialmente Vulnerables" y "Apoyo Escolar en Zonas con Necesidades de Transformación Social", contemplados entre las actividades en que consisten sendos programas subvencionados.

Dado que la empleada expresamente contratada al efecto se encuentra en situación de baja laboral por enfermedad, por lo que el trabajo que llevaba a cabo se ha visto interrumpido, sin posibilidad de ser asumido por ninguna otra;

Habida cuenta que las citadas aportaciones económicas de la Junta de Andalucía financian, entre otros gastos, la contratación de una persona con esta finalidad; siendo éste uno de los supuestos de servicios prioritarios y esenciales declarados así, expresamente, por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de mayo de 2013;

Y vistas la memoria, suscrita por la srª. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable de sustitución de la citada empleada dada de baja por enfermedad; así como las bases para la selección de la persona a contratar, elaboradas por la Secretaría General, por virtud de la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar para realizar la sustitución de la citada Monitora Sociocultural.

SEGUNDA.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, y que suscribe plenamente la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda.

PUNTO SÉPTIMO.- BONIFICACIÓN ICIO.-

Petición de Dª. Elisa Isabel García González, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta Dª. Elisa Isabel García González con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 1965 de fecha 23 de marzo de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 15 de mayo de 2017, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Dª. Elisa Isabel García González, con D.N.I.: XXXXX y domicilio en c/ Delgado, XXX de Puente Genil, con fecha 23/03/2017, registro de entrada nº 2965, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de arreglo de fachada de vivienda en calle Delgado, XXX de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

“En relación con la solicitud presentada por Dª. Elisa Isabel García González, con D.N.I.: XXXXX y domicilio en c/ Delgado, XXX de Puente Genil, con fecha 23/03/2017, registro de entrada nº 2965, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de obras de “picado y rebosado de paredes y zócalo” en c/ Delgado, nº 1 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 4/05/2017 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Dª. Elisa Isabel García González, con D.N.I.: XXXXXXX, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Dª. Elisa Isabel García González, con D.N.I.: XXXXXX, para la realización de obras de “arreglo de fachada” en calle Delgado, nº 1 de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a Dª. Elisa Isabel García González, con D.N.I.: XXXXX, una bonificación del 95% del importe del ICIO para la realización de obras de “arreglo de fachada” en calle Delgado, nº 1 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

Solicitud que presenta D. José Parrado Gámez, de fecha 15 de mayo de 2017, con número de Registro de Entrada 4269, del mismo día, para reconocimiento del cuarto trienio con efectos 01 de mayo de 2017.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. José Parrado Gámez, que es como sigue:

“D. JOSÉ PARRADO GÁMEZ, con DNI nº XXXXXX, fecha de nacimiento XXXXXX y domicilio en Calle XXXXXXXXX de Casariche (SE) y teléfono contacto XXXXXX, Funcionario de este Ayuntamiento en comisión de servicios, a VI., con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que con fecha 01 de mayo de 2017, cumple el 4º trienio, en la Administración, desde el día 01/05/2005 al servicio del Ayuntamiento de Casariche y desde el día 02/01/2016 al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes.

Se adjunta copia de certificación de servicios previos del Ayuntamiento de Casariche, el cual fue entregado con anterioridad.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.".

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. José Parrado Gámez, de fecha 15 de mayo de 2017, con número de Registro de Entrada 4269, del mismo día, solicitando el reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/05/2017.

Visto el Informe de Secretaría que es como sigue;

"Visto el certificado de 24 de febrero 2016 de servicios previos de D. José Parrado Gámez, expedido por el Ayuntamiento Casariche, resulta que tiene reconocidos servicios a la Administración Pública de 10 años, 8 meses y 8 días, hasta el 2 de enero de 2016, siendo que el cuarto trienio debía producir efectos desde el 01/05/17, como solicita el interesado.

Examinado el expediente personal de D. José Parrado Gámez, resulta que desempeña en régimen de Comisión de Servicios plaza de Policía Local, y que al día 31 de abril de 2017 acredita doce años de servicios prestados a la Administración Local, por lo que de conformidad con la legislación vigente le asiste el derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/05/2017.".

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. José Parrado Gámez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/05/2017.".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. José Parrado Gámez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/05/17.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22